



DECLARA DUELO NACIONAL, POR TRES DÍAS, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DE DON HUGO CHÁVEZ FRÍAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

DECRETO EXENTO Nº 1.026

SANTIAGO, 5 DE MARZO DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes, del Decreto Supremo Nº 537, de 5 de diciembre de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el Decreto Supremo Nº 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el país se ha impuesto del sensible fallecimiento de don Hugo Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

2. Que las autoridades públicas adhieren al sentimiento de pesar de su familia, del pueblo venezolano y de las instituciones de Gobierno de ese país.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Duelo Nacional durante los días 6, 7 y 8 de marzo de 2013, con motivo del fallecimiento de don Hugo Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante los días señalados se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en las Unidades de las

Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y se suspenderán los actos y ceremonias de Gobierno que revistan el carácter de festejo, lo que no incluye aquellos que tengan naturaleza conmemorativa.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



[Handwritten signature]
ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

Partes
División Jurídica
Diario Oficial
RRHH
Gabinete Subsecretario del Interior
Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública